

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA ORDEN DE COMPRA N° 20221019
FECHA	:	10 de enero de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Compra N° 20221019 por la “Adquisición de papel higiénico para el personal del OSIPTEL”, suscrito con la contratista CARLA EVELYN BARDALES ROJAS a través de la plataforma del catálogo electrónico de Acuerdo Marco – PERU COMPRAS, a efectos de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 17 de noviembre de 2022, se emitió la Orden de Compra N° 20221019 por la “Adquisición de papel higiénico para el personal del OSIPTEL” con la proveedora CARLA EVELYN BARDALES ROJAS, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 3,887.98 (Tres mil ochocientos ochenta y siete con 98/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 22 de noviembre de 2022, se formalizó la OCAM-2022-1265-33-1 por “PAPEL HIGIENICO: UNA HOJA COL: BLANCO 550 MTS C/U 9.5 CM X 25.0 CM C/U 22 GR/M2 GOFRADO G.F: 12 MESES ON SITE CAJA X 12 ROLLOS ARIESS ARPJ000033” entre la Entidad y el Contratista, encontrándose en ESTADO: ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE, siendo el plazo de entrega de los bienes del 23 de noviembre de 2022 al 28 de noviembre de 2022.
- 1.3 Con fecha 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas remitió el Memorando N° 01573-OAF/UABT/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Con la formalización de la OCAM-2022-1265-33-1, generado a través la plataforma del catálogo electrónico de Acuerdo Marco – PERU COMPRAS, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales por la Adquisición de papel higiénico para el personal del OSIPTEL.
- 2.2 De acuerdo a la OCAM-2022-1265-33-1, señala que el contratista tiene plazo de entrega de los bienes del 23 de noviembre de 2022 al 28 de noviembre de 2022, contabilizándose seis (06) días calendarios.
- 2.3 Con fecha 29 de noviembre de 2022, el Contratista entregó los bienes mediante Guía de Remisión Electrónica N° 001-000605.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la entrega de los bienes por un total de un (01) día, se realizará el cálculo de la penalidad, aplicando la fórmula de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones¹.

CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 3,887.98^2}{0.40 \times 6^3} = \frac{388.798}{2.4} = S/ 162.00$
- Monto Total de la Penalidad por 01 día = S/ 162 x 1 = S/ 162.00

¹ Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

² Conforme al monto total contratado de la OC N° 20221019 y OCAM-2022-1265-33-1, es decir S/ 3,887.98

³ Conforme al plazo de entrega de la OCAM-2022-1265-33-1 del 23.11.2022 al 28.11.2022, es decir por el total de 06 días calendarios.



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega de los bienes.

3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado la contratista CARLA EVELYN BARDALES ROJAS por la demora en la entrega de los bienes, asciende a la suma de S/ 162.00 (Ciento sesenta y dos con 00/100 Soles).

Atentamente,

